



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00220-00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Melanie Caro Echeverri
Asunto	Requiere notificar so pena de desistimiento

Estudiado el expediente digital, el Despacho observa que, mediante Auto del 6 de abril de 2022 se libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia y se ordenó notificar a la parte demandada, sin embargo, a la fecha no se ha adelantado la diligencia de notificación.

En consecuencia, teniendo en cuenta que ha transcurrido un término más que prudencial sin que la parte demandante haya cumplido con las cargas procesales que le asisten, se hace imperioso requerirla a fin de que continúe con el curso del proceso notificando a la parte demandada en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fbad19ac8050509add4485759c603c472962a17c7613e76d84380a7a05a7920**

Documento generado en 04/05/2022 10:48:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>